REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Proceso No. 11001400308620170129600

Por ser procedente lo solicitado en escrito que obra a folio anterior y como quiera que se dan los presupuestos del Art. 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la demandada en la forma y términos a que se contrae el Art. 108 ibídem.

La parte interesada realice y acredite la publicación del listado en cualquiera de los siguientes periódicos: El Tiempo, ó, La República, ó, el Nuevo Siglo.

Efectuado lo ordenado en líneas anteriores, procédase conforme lo estipula el inciso 5° del Art. 108 ibídem, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Notifiquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR JUEZ ()

> JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior o nerificó por anotación en el Estado No. de hoy SECRETARIA.